

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 36/2023 de 28 de febrero. Aprobar la convocatoria del concurso del cartel anunciador de las fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2023**

Dentro de las actividades que el Departamento de Cultura y Deporte promueve en torno a la celebración de las fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz se encuentra la de convocar un concurso público para la elección del cartel anunciador de las mismas.

En este sentido, es preciso iniciar la tramitación de la convocatoria pública del referido concurso, para la edición del año 2023.

Esta convocatoria se rige por las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA número 51, de 4 de mayo de 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso del cartel anunciador de las fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2023, que se adjunta como anexo I.

Segundo. Aprobar el formulario de presentación de candidaturas, incluido como anexo II a esta orden foral.

Tercero. Esta convocatoria se regula por lo previsto en las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA número 51, de 4 de mayo de 2022, así como en lo estipulado en el anexo I a la presente resolución.

Cuarto. Los premios regulados mediante esta orden foral se abonarán con cargo a la partida la 70105. G/334700/48000701 "Concurso cartel anunciador fiestas de Álava", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2023, estableciéndose una cuantía total máxima de 2.500,00 euros.

Quinto. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

Sexto. La resolución de concesión del premio será notificada individualmente a las personas premiadas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será publicado en el BOTHA.

Séptimo. La presente orden foral se publicará en el BOTHA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes,

contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2023

Diputada de Cultura y Deporte

ANA M. DEL VAL SANCHO

Directora de Cultura

INMACULADA SÁNCHEZ ARBE

Anexo I

Convocatoria del concurso del cartel anunciador de las fiestas de Álava San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2023

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. El objeto de la convocatoria es elegir el diseño del cartel anunciador de las fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2023, realizado mediante color y técnica libre.

2. La finalidad que persigue es estimular la creación y fomentar la participación de artistas, incidiendo en las personas jóvenes, tratando de premiar un diseño que procure la máxima difusión a estas fiestas.

3. Esta convocatoria se rige por las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, y publicadas en el BOTHA número 51, del 4 de mayo de 2022.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión del premio es el de concurrencia competitiva. La concesión del premio se realiza mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con la valoración realizada por el jurado designado a tal efecto.

Artículo 3. Imputación presupuestaria y cuantía del premio

1. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70105. G/334700/48000701 "Concurso cartel anunciador fiestas de Álava", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023.

2. Se establecen los siguientes premios:

a) Un premio de 250,00 euros para cada una de las cinco candidaturas finalistas en la modalidad general.

b) Un premio de 250,00 euros para la propuesta ganadora en la modalidad Gazte.

c) Un premio de 1.000,00 euros para la propuesta ganadora del concurso. Esta cantidad es compatible y se suma con la dotación de 250,00 euros obtenida por haber resultado finalista. Por tanto, la persona ganadora obtendrá un único pago de 1.250,00 euros, sujeto a la retención correspondiente.

Artículo 4. Requisitos de las personas participantes

1. Se establece una categoría general y una categoría Gazte.
2. A la categoría general podrá concurrir cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.
3. A la categoría Gazte podrán concurrir personas menores de 25 años, que hayan cursado estudios oficiales relacionados con las artes y/o el diseño o estén cursándolos en la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOTHA.
4. Las personas premiadas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. El Servicio de Acción Cultural comprobará de oficio que las personas cumplen los requisitos enunciados en este apartado. En el caso de que se opusieran a estas comprobaciones, deberán aportar la documentación acreditativa de estos hechos, tal y como regula artículo 28.2 de la Ley 39/2015 (modificado por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su disposición final duodécima).

Artículo 5. Características de las candidaturas

Se presentará una propuesta única de cartel en formato, resolución y modo de color señalado en el artículo 6.

Los textos que deben incluirse en el cartel son (euskera en posición preferente):

ARABAKO JAIAK San Prudentzio eta Estibalizko Andre Maria.

Apirilak 28 – maiatzak 1 / 2023.

FIESTAS DE ÁLAVA San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz.

28 de abril – 1 de mayo / 2023.

Se proporcionará la marca comunicacional de la Diputación Foral de Álava que deberá ser incluida en el diseño final, en la dirección <https://web.araba.eus/es/diputacion-foral/institucion/la-marca>.

Artículo 6. Forma de presentación

1. Las personas interesadas podrán presentar su candidatura a través de una de las siguientes formas:

a) A través de medios electrónicos, cumplimentando el formulario dispuesto al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava. Para ello, con carácter previo, las personas solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://egoitza.araba.eus/es/-/convocatoria-cartel-san-prudencio>.

b) De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, bajo) o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se admitirán las candidaturas recibidas mediante envío postal a la dirección:

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Registro General.

Departamento de Cultura y Deporte.

Servicio de Acción Cultural.

Plaza de la Provincia 5, 3º 01001 Vitoria-Gasteiz.

2. Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

El cartel se presentará en formato PDF (72 dpi / RGB). Con medidas de 480 x 680 mm (vertical), el archivo se titulará con el nombre del seudónimo.

Si se opta por remitir de modo presencial o postal las obras se adjuntarán en soporte informático (CD o pendrive) conforme al mismo esquema descrito. Las solicitudes así presentadas deberán adecuarse al modelo del anexo II de esta convocatoria.

3. Además, las personas que concursan en la categoría Gazte deberán presentar documentación acreditativa de estar cursando estudios oficiales relacionados con las artes y/o el diseño, o la titulación que justifique haber finalizado dichos estudios.

4. Cualquier envío que no se ajuste a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo será excluido del certamen.

5. Al jurado solo se le entregarán las obras anonimadas. Los datos personales de las personas autoras quedarán custodiados en el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava y el jurado no tendrá acceso a ellos.

Artículo 7. Plazos de presentación

El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA, y finalizará el día 26 de marzo de 2023 a las 23:59 horas.

Artículo 8. Incompatibilidad con otros premios

1. No podrán presentarse a este certamen carteles que hayan sido premiados con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen.

Artículo 9. Criterios de valoración de las candidaturas

1. En la concesión de este premio se garantizan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la comparación de las candidaturas presentadas.

2. Para la concesión del premio las obras presentadas serán valoradas según los criterios aquí reflejados:

Creatividad y originalidad de las propuestas en cuanto a su diseño y estética	12 puntos
Equilibrio compositivo entre la sencillez gráfica y calidad técnica y artística	10 puntos
Capacidad de comunicación de la esencia de las fiestas mediante la síntesis de ideas	10 puntos
Incorporación del texto de forma clara y legible con las dimensiones adecuadas al tamaño y en equilibrio con el motivo del cartel	8 puntos
Incorporación y facilidad de identificación del logotipo	5 puntos
Visibilizar la representación de forma abstracta o literal la diversidad social, y en particular, la de las mujeres	5 puntos

Artículo 10. Jurado

1. El jurado calificador, seleccionado de acuerdo con criterios de competencia profesional y de experiencia, examinará las obras anónimas presentadas a la convocatoria y valorará éstas conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de esta convocatoria.

2. En cumplimiento del artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, en su redacción vigente, el jurado creado para la concesión de este premio tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. De acuerdo con esa misma ley, se considera que existe representación equilibrada en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40 por ciento, en el resto cuando los dos sexos estén representados.

3. Las personas integrantes del jurado deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación facilitada para otro fin distinto al de la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, y, una vez emitido su informe, devolver toda la documentación de la convocatoria al órgano de instrucción del procedimiento. Sus designaciones se aprobarán a través de resolución de la diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, la cual se hará pública en el BOTHA a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

4. El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de sus integrantes, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

5. A estimación del jurado, el premio podrá declararse desierto.

6. En el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del fallo del jurado, y hasta tres meses después, los participantes podrán recoger los soportes informáticos remitidos de modo presencial o postal en el Servicio de Acción Cultural (dirección postal en el artículo 6). Una vez pasado este plazo los soportes serán destruidos.

Artículo 11. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria son de exclusiva competencia del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

3. El jurado examinará las candidaturas presentadas en base a los criterios establecidos en la presente convocatoria y determinará seis carteles finalistas: cinco en la modalidad general y uno en la modalidad Gazte, así mismo, de entre los carteles finalistas seleccionará la candidatura ganadora del concurso. El jurado emitirá un informe en el que se concrete su fallo y remitirá dicho informe al órgano instructor. Dicho órgano formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, de acuerdo con la valoración del jurado, y la elevará al órgano competente para resolver.

4. La persona titular del Departamento de Cultura y Deporte dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

5. La resolución de concesión del premio será notificada individualmente a la persona ganadora y a las personas finalistas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El arte final de la candidatura ganadora se deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles a partir del día de la notificación de la resolución, en la forma que se establezca, para ser reproducido en imprenta (vectorial o 300 dpi / CMYK).

Artículo 12. Obligaciones y compromisos derivados de la concesión del premio

La persona ganadora de la presente convocatoria deberá presentar en la forma y plazo establecido el arte final del cartel, en caso de no hacerlo, perderá la condición de persona ganadora y la dotación económica correspondiente y pasará a ser finalista. En este caso, la condición de ganadora se adjudicará a la siguiente persona según el orden establecido, quien, a su vez, deberá cumplir con las obligaciones descritas.

Artículo 13. Derechos de explotación

La persona ganadora cederá los derechos de uso del cartel, así como de partes o motivos integrados en el mismo, para el uso por parte de la Diputación Foral de Álava, quien podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del trabajo premiado, tales como reproducción, distribución, difusión o alteración, así como la emisión, transmisión y puesta a disposición a través de redes digitales durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Igualmente, la Diputación Foral de Álava podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte para su comercialización, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHERA. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava www.araba.eus y en www.kulturaraba.eus.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Kartelaren lehiaketa Arabako Jaiak San Prudentzio eta Estibalziko Andre Maria Concurso de cartel Fiestas de Álava San Prudencio y Nuestra Señora de Estibaliz	2023
	II. ERANSKINA • ANEXO II	

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

* Derrigorrezko datuak ■ Datos obligatorios

Ezizena ■ Seudónimo *

DATU PERTSONALAK ■ DATOS PERSONALES

Izena ■ Nombre *		
Lehen deitura ■ Primer apellido *		Bigarren deitura ■ Segundo apellido
Identifikazio agiria ■ Tipo de documento identificativo Aukeratzea / Seleccionar		Identifikazio zk. ■ N.º identificativo *
Sexua ■ Sexo Aukeratzea / Seleccionar	Adina ■ Edad *	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico *
Posta helbidea ■ Dirección postal *		
Telefono mugikorra ■ Teléfono móvil *		Beste telefono bat ■ Otro teléfono

Gazte modalitatean izena emanez gero, arteekin eta/edo diseinuarekin lotutako ikasketa ofizialak egiten ari direla egiaztatzeko agiriak aurkeztu behar dituzte, edo ikasketa horiek amaitu dituztela egiaztatzeko titulua.

En caso de inscribirse en la modalidad Gazte, deberán presentar documentación acreditativa de estar cursando estudios oficiales relacionados con las artes y/o el diseño, o la titulación que justifique haber finalizado dichos estudios.

KULTURA ZUZENDARITZAK
OFIZIOZ EGIAZTATZEA
(Adierazi dagokiona)

Aplikatu beharreko araudiaren arabera, Kultura Zuzendaritzak honako datu hauek egiaztatuko ditu administrazio eskudunear:

- Eskatzailearen nortasun datuak
- Zerga-betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa
- Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa

Aipatutako datuak ofizioz egiaztatzeari uko egin nahi diozu?

- Ofizioz eskatzailearen nortasun datuak egiaztatzearen hauen AURKA NAGO
- Ofizioz zerga-betebeharrak egiaztatzearen hauen AURKA NAGO
- Ofizioz Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egiaztatzearen hauen AURKA NAGO

Aurka eginez gero, deialdiaren oinarrietan ezarritako baldintzak betetzen dituela egiaztatzen duten dokumentuak aurkeztu beharko ditu.

COMPROBACIÓN DE OFICIO
POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA:
(Marcar lo que corresponda)


De acuerdo con la normativa aplicable, la Dirección de Cultura comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- Datos de identidad de la persona solicitante.
- Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

¿Desea oponerse a la comprobación de oficio de los datos mencionados?

- ME OPONGO a la comprobación de oficio de los datos de identidad de la persona solicitante.
- ME OPONGO a la comprobación de oficio del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ME OPONGO a la comprobación de oficio del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de oponerse deberá aportar los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	Kartelaren lehiaketa Arabako Jaiak. San Prudentzio eta Estibalizko Andre Maria Concurso de cartel Fiestas de Álava. San Prudencio y Nuestra Señora de Estibaliz	2023
---	---	-------------

ZINPEKO DEKLARAZIOA:

- Honen bidez, aurkeztutako obraren originaltasuna eta egiletasuna adierazten dut.
- Lehiaketan adierazitako baldintzak onartzen ditut.
- Berariaz baimena ematen dut nire datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta sari hau kudeatzeko helburuz bada.
- Eskabide honetan agertzen diren datuak egiazkoak direla eta deialdian eskatutako baldintzak betetzen ditudala adierazten dut.

DECLARACIÓN JURADA:

- Por la presente, declaro la originalidad y autoría de la obra presentada.
- Acepto las condiciones que regulan esta convocatoria.
- Manifiesto mi consentimiento expreso para que Diputación Foral de Álava trate mis datos personales para la finalidad de gestionar este premio.
- Declaro que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria.

Tokia ■ Lugar
Data ■ Fecha

DATU PERTSONALEN BABESERAKO OHARRA:

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Araudiak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta "Kultura sustapena" tratamenduetan erantsiko direla, helburu honekin: Kultura jarduerara sustatzea Arabako Lurralde Historikoan.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiola jakinaraziko beste inori, lege ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zainak DBEOK aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoz balaitu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a tratarse por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de "Promoción cultural" para la finalidad de promocionar la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información: <https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>